

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00777 - 00 (Cuaderno Principal)

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, a fin de continuar el trámite pertinente, se observa que las notificaciones allegadas fueron remitidas desde el correo electrónico brayam.bejarano@cobroactivo.com.co, canal digital que no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto es, «julian.zarate@cobroactivo.com.co», téngase en cuenta que el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 reza: «identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas la actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.»

En consecuencia, el Despacho se abstiene de atender dicha solicitud de conformidad con el art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020, y Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1803e074efac930d20a03466504dc7455caeb8a446622162b44c85cb0fb83
0**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**